



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0045 TCP
SANTA FE, 11 de mayo de 2020

VISTO:

El expediente n.º 00901-0096962-6 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia -, iniciado por la Presidencia del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0037 de fecha 18-3-2020, este Tribunal dispone un período de receso excepcional desde el 19-3-2020 hasta el 31-3-2020 inclusive, conforme lo expuesto en el quinto Considerando del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020;

Que por DNU N° 297 del 19-3-2020, el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 31-3-2020;

Que por DNU N° 325 del 31-3-2020, 355 del 11-4-2020 y 408 del 26-4-2020 se disponen prórrogas de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el 12-4-2020, 26-4-2020 y 10-5-2020, respectivamente;

Que en consecuencia, el Tribunal de Cuentas, por motivaciones similares a las que llevaron a concretar el dictado de la Resolución N° 0037/20, emite las Resoluciones N° 0038 del 1º-4-2020, 0039 del 13-4-2020 y 0044 del 27-4-2020;

Que por DNU N° 459 del 10-5-2020 se decreta una nueva prórroga del aislamiento ordenado por DNU N° 297/20, hasta el día 24 de mayo del corriente año, inclusive;

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0045 TCP
Continuación – Hoja 2

Que por el artículo 2° del citado DNU, el Poder Ejecutivo Nacional dispone que el personal del Sector Público Nacional no afectado a servicios esenciales deberá abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero realizará sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplen el aislamiento, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente;

Que la medida precedente resulta compatible con la organización del trabajo adoptada por este Tribunal hasta el presente, con una dotación mínima que desempeña funciones bajo modalidad de trabajo presencial;

Que resulta necesario y conveniente para el cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales del Organismo, incorporar gradualmente agentes que realicen tareas bajo la modalidad de trabajo presencial, adoptando las medidas de higiene y seguridad aconsejadas por las autoridades sanitarias;

Que el artículo 242° – segundo párrafo – de la Ley N° 12510 faculta al Tribunal de Cuentas de la Provincia “...para determinar los períodos de las ferias durante las cuales aquellos quedarán suspendidos, por receso del organismo.”;

Por ello, de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 11-5-2020 y registrada en Acta N° 1677;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la continuidad de receso excepcional establecido por Resolución N° 0037/20 TCP y modificatorias, hasta el día 22 de mayo de 2020 inclusive, en relación con la prórroga del “aislamiento, preventivo social y obligatorio” dispuesta por el DNU N° 459/20.

Artículo 2°: Proceder gradualmente a la incorporación de agentes a la modalidad de trabajo presencial, en tanto resulte necesario y conveniente para

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0045 TCP
Continuación – Hoja 3

el cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales del Organismo, conforme los procedimientos previstos en el artículo 6° de la Resolución N° 0039/20 TCP y artículo 2° de la Resolución N° 0044/20 TCP.

Artículo 3°: Mantener vigentes las restantes disposiciones de la Resolución N° 0039/20 TCP que no se opongan a la presente.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a los titulares de las Jurisdicciones que integran los demás Poderes Constitucionales y al personal del Organismo, mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, (Resoluciones TCP N° 0161/18 y 0123/19), y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”